



CODIGO: PCA-04-F-18
VERSION: 2.0
FECHA: 27/12/2021

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



RESOLUCIÓN N° 0397 11 AGO 2022

“Por medio de la cual se establecen disposiciones en materia de Grupos Internos de Trabajo (GIT) de las Coordinaciones Seccionales y la Coordinación del GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 565 del 30 de junio de 2017 y en desarrollo de lo previsto en el acuerdo No 002 del 22 de febrero del año en citas, se crean Grupos Internos de Trabajo al interior de la Corporación, entre los cuales se encuentran el Grupo Interno de Trabajo para la Gestión en la Seccional Aguachica, Grupo Interno de Trabajo para la Gestión en la Seccional Curumaní, Grupo Interno de Trabajo para la Gestión en la Seccional Chimichagua, Grupo Interno de Trabajo para la Gestión en la Seccional La Jagua de Ibirico y Grupo Interno de Trabajo para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas. Reza dicha resolución que todos estos Grupos Internos de Trabajo (GIT) contarán con un Coordinador, el cual forma parte del Grupo estructurado.

Que al tenor de lo dispuesto en la resolución 565 del 30 de junio de 2017, las funciones del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas, referentes a la expedición de actos administrativos que se requieran para atender las solicitudes de aprovechamiento forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados de que trata el decreto 1076 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, se ejercen en jurisdicción de los municipios de Valledupar, Agustín Codazzi, La Paz, San Diego, Manaure, El Copey, Bosconia y Pueblo Bello Cesar. De igual manera se señaló que en los casos que la normatividad ambiental lo requiera y en el área de su Coordinación, le compete expedir los salvoconductos para la movilización de los productos forestales o de la flora silvestre en los aprovechamientos forestales domésticos y aprovechamientos de árboles aislados de que trata el decreto 1076 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.

Que por resolución No 0345 del 23 de julio de 2021, se establecen disposiciones en materia de grupos internos de trabajo y se consolida o unifica el régimen de competencia para la expedición, seguimiento y control del Salvoconducto Único Nacional en Línea (SUNL) para la movilización de especímenes de la diversidad biológica. Entre otros aspectos, en dicha resolución se precisó la jurisdicción o territorio dentro del cual los siguientes Grupos Internos de Trabajo continuarán desempeñando sus funciones:

- Grupo Interno de Trabajo para la Gestión en la Seccional Aguachica: Municipios de Aguachica, Pelaya, La Gloria, Gamarra, San Martín, San Alberto, González y Río de Oro Cesar.
- Grupo Interno de Trabajo para la Gestión en la Seccional Curumaní: Municipios de Curumaní, Tamalameque, Pailitas, Chimichagua (en zona Perijá) y Chiriguana Cesar.
- Grupo Interno de Trabajo para la Gestión en la Seccional Chimichagua: Municipios de Chimichagua, Astrea y El Paso Cesar.
- Grupo Interno de Trabajo para la Gestión en la Seccional La Jagua de Ibirico: Municipios de La Jagua de Ibirico, El Paso (en zona La Loma y Potrerillo) y Becerril Cesar.

Que en asuntos de competencia de las Coordinaciones Seccionales y de la Coordinación de Recursos Naturales, la Corporación recibe solicitudes de usuarios con proyectos que se desarrollan en áreas o

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



0397 11 AGO 2022

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se establecen disposiciones en materia de Grupos Internos de Trabajo (GIT) de las Coordinaciones Seccionales y la Coordinación del GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

----- 2

territorios correspondientes a dos o más de estas Coordinaciones. Ello obligaría a dicho usuario a realizar trámites independientes en cada una de dichas Coordinaciones.

Que a la luz de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios de coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que al tenor de lo reglado en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, "Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento".

Que en virtud de todo lo expuesto y por economía procesal, se considera necesario establecer o determinar que en los casos aquí señalados, una sola Coordinación adelantará el trámite y actuación correspondiente.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como en efecto se hace, que en los eventos en que la Coordinación del GIT para la Gestión en la Seccional Aguachica, Coordinación del GIT para la Gestión en la Seccional Curumaní, Coordinación del GIT para la Gestión en la Seccional Chimichagua, Coordinación del GIT para la Gestión en la Seccional La Jagua de Ibirico y/o la Coordinación del GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas, reciban solicitud para un proyecto, obra o actividad que en el marco de sus competencias, correspondan a dos o más de las dependencias aquí señaladas, el trámite y actuación correspondiente solo será adelantado y concluido por la Coordinación del GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

PARAGRAFO 1: En estos casos, la Coordinación del GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas, será la competente para adelantar las labores de evaluación y seguimiento ambiental.

PARAGRAFO 2: Las Coordinaciones del GIT para la Gestión en la Seccional Aguachica, del GIT para la Gestión en la Seccional Curumaní, del GIT para la Gestión en la Seccional Chimichagua y del GIT para la Gestión en la Seccional La Jagua de Ibirico, son competentes para adelantar en el área de sus respectivas jurisdicciones las labores de evaluación y seguimiento ambiental en los temas de su competencia, con excepción de lo señalado en el artículo primero y parágrafo 1 de este artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al Coordinador del GIT para la Gestión en la Seccional Aguachica, Coordinador del GIT para la Gestión en la Seccional Curumaní, Coordinador del GIT para la Gestión en la Seccional Chimichagua, Coordinador del GIT para la Gestión en la Seccional La Jagua de Ibirico, Coordinador del GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
--CORPOCESAR--**

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSION: 2.0
FECHA: 27/12/2021

0397

11 AGO 2022

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se establecen disposiciones en materia de Grupos Internos de Trabajo (GIT) de las Coordinaciones Seccionales y la Coordinación del GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

3

Estratégicos y Áreas Protegidas, y al Subdirector General del Área de Gestión Ambiental de la entidad.


ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.



ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el boletín oficial de Corpocesar y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Valledupar, a los

11 AGO 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO
DIRECTOR GENERAL

	Nombre Completo			Cargo	Firma
Proyectó	Julio Fernández	Alberto Olivella		Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental	
Revisó y Aprobó	Julio Fernández	Alberto Olivella		Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental	

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Caña e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181